



NÚMERO 4.676

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***Resolución concesión de ayudas del plan "Prepara" julio 2017***EDICTO**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 274.460,40 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer re-

curso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de agosto de 2017.-La Directora Provincial, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008) La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, fdo.: M<sup>a</sup> Felicidad Azofra Maté.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de julio 2017

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUILAR CASTRO, MARÍA CARMEN	2.419,21
ABEJA MORILLA, MARÍA DEL CARMEN	2.418,95
ALGUACIL MOLINA, M VICTORIA	2.420,28
ALMIRÓN OTERO, PEDRO JESÚS	2.741,45
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ELISA ISABEL	2.417,35
ANIACH, NORDDIN	2.741,29
ARROYO BARBERÁN, MIGUEL	2.416,28
ARROYO GARCÍA, MONTSERRAT	2.420,28
AVELLANA BAZÁN, LAURA	2.419,88
BUENDÍA LÓPEZ, JÉSSICA	2.420,28
CARMONA FERRER, MARÍA TRINIDAD	2.419,88
CARRERAS HEREDIA, MANUELA	2.740,24
CASTRO IBÁÑEZ, MARÍA DOLORES	2.417,88
COLLADO FOCHE, BEATRIZ	2.420,28
CORREA ARRABAL, JUAN ANTONIO	2.420,28
CORTÉS CORTÉS, JESÚS	2.420,28
COSTE, COSMIN VIRGIL	2.415,88
DE MIGUEL GÓMEZ, ALICIA	2.420,28
DENGRÁ ROBLES, FRANCISCO JESÚS	2.420,28
DINU, EUGENIA FLORINA	2.420,28
EL BAHARI, AMAL	2.740,10
EL BOUKHARI, ABDELAZIZ	2.739,18
EL HAJJI MARTÍN, MARÍA FÁTIMA	2.742,96
EL MADANI, WAFAE	2.420,28
FAJARDO CORTÉS, MELODÍA	2.742,96
FERNÁNDEZ GARCÍA, MÍRIAM	2.418,81
FERNÁNDEZ GARZÓN, RAMÓN	2.742,96
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN	2.740,70
GANDUL SANTOS, MARÍA DEL ALCOR	2.418,68
GARCÍA ARENAS, MÓNICA DOLORES	2.739,64
GARCÍA CABO, MARÍA MERCEDES	2.420,28
GARCÍA MARTÍN, YOLANDA	2.735,86
GARCÍA OSUNA, MARÍA TATIANA	2.420,28
GARCÍA PORCEL, AROA	2.420,28
GÓMEZ CORTÉS, MARÍA PILAR	2.420,02
GÓMEZ JUÁREZ, JOANA	2.420,28
GÓMEZ MORENO, TRINIDAD	2.418,95
GÓMEZ ROS, EVA MARÍA	2.416,28
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO	2.417,75
GONZÁLEZ LÓPEZ, ANTONIA	2.418,81
GUERRERO BARBERO, ANA BELÉN	2.420,02
GUERRERO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	2.420,28
HAMMADI, KHADIJA	2.742,96
HAMMOUSSI, JAMILA	2.419,08
HEREDIA FERNÁNDEZ, NURIA	2.418,68

HEREDIA GÓMEZ, TERESA	2.742,81
HERMGES DÍAZ, CRISTINA MARÍA	2.736,47
HERRERA GÓMEZ, ÁNGELA MARÍA	2.420,02
IÁÑEZ OLMOS, IVÁN	2.735,11
IBÁÑEZ CORTÉS, MANUEL	2.420,28
INSÚA LÓPEZ, ALEJANDRO	2.417,88
JAIME RUBIO, ENCARNACIÓN	2.419,61
JIMÉNEZ ALONSO, MACARENA	2.418,02
JIMÉNEZ ÁLVAREZ, VANESA	2.419,08
JIMÉNEZ SANTIAGO, DOLORES	2.418,68
LARA GÓMEZ, AYDA MARÍA	2.414,54
LÓPEZ CASTRO, MARÍA DEL CARMEN	2.420,28
LÓPEZ CÓZAR LIÑÁN, ANA BELÉN	2.418,14
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA CRISTINA	2.414,54
LÓPEZ MATURANO, MARÍA CRUZ	2.420,28
LUQUE ARREBOLA, MANUEL	2.418,68
MALDONADO CORTÉS, ESTEFANÍA	2.420,28
MALDONADO LOBÓN, M <sup>a</sup> ANGUSTIAS	2.418,95
MALDONADO OCAÑA, ESTEFANÍA	2.739,33
MANRIQUE GONZÁLEZ, ALMUDENA	2.420,28
MANZANO GUERRERO, VERÓNICA	2.420,28
MARÍN DOLCET, VICTORIA	2.742,96
MARTÍN DE HARO, MANUEL	2.415,88
MARTÍN MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	2.742,96
MARTÍN VEGA, MARÍA LUCÍA	2.418,81
MARTÍNEZ AGUILERA, RAQUEL	2.742,96
MARTÍNEZ POZO, MARÍA ÁNGELES	2.742,96
MOLINA SÁNCHEZ, MANUEL	2.417,88
MORENO GARCÍA, CRISTINA	2.418,95
MORENO IÁÑEZ, MARÍA VANESSA	2.416,81
MOUNDIR, ABDELMAJID	2.417,35
MOUREU CASTELLANOS, PEDRO	2.420,28
MUÑOZ GARCÍA, SORAYA	2.742,21
MUÑOZ LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	2.416,81
NANHAL, HANAE	2.420,28
OCAÑA GUIDU, DANIEL	2.741,75
ORTEGA OLMO, ESTRELLA	2.416,42
ORTIZ SANTIAGO, MÍRIAM	2.738,13
ORTIZ TORRES, SAIRA VERÓNICA	2.419,61
PARRA LÓPEZ, ROSA	2.418,14
PEREIRA RASCO, ÁLVARO	2.420,28
PÉREZ HODAR, SILVIA	2.418,02
PÉREZ-REJÓN CABRERA, CAROLINA	2.420,28
POLO TORRES, SAMUEL	2.419,21
RAMÍREZ ENTRENA, MARÍA CARMEN	2.420,28
RODRÍGUEZ CANO, SONIA	2.419,08
RODRÍGUEZ CRESPO, ANTONIO	2.418,68
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	2.742,96
RODRÍGUEZ RUIZ, MATILDE	2.415,88
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, TAMARA	2.420,28
RODRÍGUEZ VARELA, ESTEFANÍA	2.418,81
ROELAS MARTÍNEZ, RAQUEL	2.420,28
ROJAS GUERRERO, ÁNGELA	2.417,21
ROMÁN MESA, ANTONIO	2.415,88
ROMÁN SÁNCHEZ, NURIA	2.420,28
RUIZ MOYA, SERGIO	2.420,28
SÁNCHEZ CRESPO, FÉLIX	2.420,28
SÁNCHEZ ORTEGA, MARÍA DOLORES	2.420,02
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALICIA	2.420,28
SÁNCHEZ SECO, MARCELINA	2.742,96
SOULTANI, FÁTIMA	2.742,21

VÁZQUEZ MOYA, NOELIA	2.414,54
VIGNOTTO, ALESSANDRA	2.420,28
VÍLCHEZ GRANDE, ANTONIO MANUEL	2.420,28
ZAAOUATI, FATIHA	2.420,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 110      TOTAL: 274.460,40

NÚMERO 4.685

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Licitación contrato de obras, expediente: OB 019/17*

#### EDICTO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:  
1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1<sup>a</sup>.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88.

5) Fax: 958-247782.

6) Correo electrónico: [publiregistro@dipgra.es](mailto:publiregistro@dipgra.es)

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula n<sup>o</sup> 7.

d) N<sup>o</sup> de expediente: OB 019/17.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción: 2012/2/PPOYS-21 "ARENAS DEL REY, ARREGLO DE DIVERSAS CALLES DE ARENAS DEL REY (C/ INSTITUTO, C/ VALENCIA Y PLAZA REINA CRISTINA)".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Precio más bajo

Criterios de adjudicación:

PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

- Precio más bajo

Conforme al artículo 152,1 del TRLCSP, se considerarán, en principio, ofertas con valores desproporciona-

dos o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre.

4. Valor estimado del contrato: 76.406,61 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 76.406,61 euros, IVA excluido; IVA (21%) 16.045,39 euros.

b) Importe total: 92.452 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171 c) del TRLCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G-E; subgrupo 6-1; categoría: 1-1

O bien,

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante relación de los principales trabajos efectuados los diez últimos años que sean de igual o similar naturaleza de los de los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo G-E - subgrupo 6-1)), que incluya importe, fechas y el destinatario al que corresponde el objeto del contrato público o privado, de las mismas. De acuerdo con el artículo 11.4.b). RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 53.484,62 euros (76.406,61 euros x 70%). Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Conforme al artículo 11.4.a) del RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 114.609,91 euros (76.406,61 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Otros requisitos específicos. Ver pliegos y/o proyectos

c) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

**ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

**SOBRE 1:**

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

**SOBRE 2:**

Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los señalados en el art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a la proposición económica, se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 18 de agosto de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.686

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN***Licitación contrato de obras, expediente: OB 020/17***EDICTO**

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
  - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
  - 3) Localidad y código postal: 18014 Granada.
  - 4) Teléfono: 958-247790/88.
  - 5) Fax: 958-247782.
  - 6) Correo electrónico: [publiregistro@dipgra.es](mailto:publiregistro@dipgra.es)
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
  - 8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 020/17

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción: 2016/2/PPOYS-35 "CALICASAS, REFORMA INTEGRAL DE C/ CUESTA DEL ALMENDRAL"
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
- e) Plazo de ejecución: Tres meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Precio más bajo
- Criterios de adjudicación  
PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):  
- Precio más bajo

Conforme al artículo 152,1 del TRLCSP, se considerarán, en principio, ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre.

4. Valor estimado del contrato: 68.297,52 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 68.297,52 euros, IVA excluido; IVA (21%) 14.342,48 euros.

b) Importe total: 82.640 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado,

siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171 c) del TRLCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G; subgrupo 6; categoría: 1

O bien,

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante relación de los principales trabajos efectuados los diez últimos años que sean de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo G - subgrupo 6)), que incluya importe, fechas y el destinatario al que corresponde el objeto del contrato público o privado, de las mismas. De acuerdo con el artículo 11.4.b) del RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 47.808,56 euros (68.297,52 euros x 70%). Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Conforme al artículo 11.4.a) del RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 102.446,28 euros (68.297,52 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Otros requisitos específicos. Ver pliegos y/o proyectos

c) Contratos reservados. No.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certifi-

cado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

SOBRE 2:

Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los señalados en el artículo 161 del TRLCSP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a la proposición económica, se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 18 de agosto de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.291

## **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE GRANADA**

*Procedimiento ordinario número 76/2016*

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada,

HAGO SABER:

SENTENCIA Nº 136/2017

En la ciudad de Granada, a 17 de abril de 2017.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada D<sup>a</sup> Estrella Cañavate Galera, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de los de Granada, el recurso contencioso-administrativo seguido por los trámites del procedimiento ordinario y registrado bajo el número 76 del año 2016 contra el acuerdo del Pleno de la Diputación provincial de Granada de fecha 17 de diciembre de 2015 de aprobación definitiva del modelo de convenio para la prestación del servicio público de tratamiento de residuos municipales entre la Diputación Provincial de Granada y los distintos Ayuntamientos Provinciales.

En este proceso ha sido parte demandante el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, representado por la Sra. Procuradora D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar y asistido por el Sr. Letrado D. Mariano José Vargas Aranda. Ha sido parte demandada la Diputación Provincial de Granada, representado y asistido por el Sr. Letrado de sus servicios jurídicos D. José Luis Ortega Serrano. La cuantía del presente procedimiento es indeterminada.

1º Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 17 de diciembre de 2015 de aprobación definitiva del modelo de Convenio para la prestación del servicio público de tratamiento de residuos municipales entre la Diputación Provincial de Granada y los distintos ayuntamientos provinciales.

2º Que Anulo las resolución impugnada por no ser conforme a derecho.

3º Se imponen las costas a la parte demandada con la limitación establecida en el fundamento jurídico noveno.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación, indicando a la parte, que deberá acompañar resguardo de depósito de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Banco Santander haciendo constar en "observaciones" depósito recurso apelación, expediente 1719/0000/22/0076/2016, conforme a la D.A. 15 L.O. 1/09.

Llévese certificación literal de ésta sentencia a los autos originales y el original al Libro de su clase y, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al correspondiente órgano administrativo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma ilegible.

NÚMERO 4.276

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA**

*Juicio verbal número 281/2016*

EDICTO

D. Ricardo Carreño Arnal, Letrado de la Administración de Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento juicio verbal número 281/2016 que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 32/2017

En Granada, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

D<sup>a</sup> Claudia M<sup>a</sup> López Peña, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, habiendo visto el presente juicio verbal 281/16 sobre reclamación de cantidad iniciado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Cruz del Sur, núm. 2 de la localidad de Granada, representada por la Procuradora Sra. Ortega Naranjo y asistida por la Letrada Sra. González Guijarro contra la herencia yacente de D. José Vera García y,

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Cruz del Sur, núm. 2 de Granada contra la herencia yacente de D. José Vera García y debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

Primero. Condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta y tres euros con diecisiete céntimos (4.243,17), más el interés legal que dicha cantidad devengue desde el día 3 de marzo de 2016.

Segundo. Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este órgano judicial en el plazo de veinte días y previa consignación del depósito legalmente establecido, el cual será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada.

Así lo mando y firmo.

Granada, 17 de julio de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.198

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISIETE DE GRANADA**

*Juicio ordinario número 795/2014*

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario (Arrendamientos 249.1.6) 795/2014 seguido a instancia de Juan Carrique del Río, frente a Michael Jason Dodd, se ha dictado sentencia núm. 58/17 de fecha 23 de marzo de 2017 en la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, encontrándose los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado Michael Jason Dodd, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al demandado, en Granada a 23 de marzo de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.912

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

EDICTO

Procedimiento: Expediente Dominio. Reanudación Tracto Sucesivo 352/2014

Negociado: C3

Sobre: Reanudación del Tracto Sucesivo

Solicitante: Nicolás Ligeró Cecilia, María Cecilia Sánchez y Ana María Ligeró Cecilia

Procurador: Alfredo Archilla López

Letrado: Gustavo Romero García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Castellano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio, reanudación tracto sucesivo 352/2014, a instancia de Nicolás Ligeró Cecilia, María Cecilia Sánchez y Ana María Ligeró Cecilia, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Apartamento al que se le asigna el número sesenta y cuatro, tipo A, sito en la sexta planta, escalera A, del edificio, situado en el pago o paraje de La China, denominado con el número dos, término de Almuñécar, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados y veintiocho metros cuadrados de terraza y consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuatro de baño y terraza.

Linda: teniendo en cuenta, su puerta de entrada; derecha entrando, apartamento tipo A de la misma planta, escalera B; izquierda, fachada sur, del edificio; y fondo, fachada de Poniente. Orientada al Levante.

Cuota: un entero, ochenta centésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al folio 249 del tomo 379, libro 72, finca número 6676.

Cargas: libre de cargas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almuñécar, 28 de junio de 2014.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.667

## **AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)**

*Padrón cobratorio de basura correspondiente al tercer bimestre de 2017*

EDICTO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 22/08/2017 el padrón cobratorio de basura correspon-

diente al tercer bimestre de 2017, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 22 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 4.675

### AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

*Adjudicación y formalización contrato enajenación de vivienda patrimonial*

#### EDICTO

D. Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 18 de agosto de 2017 la Alcaldía acordó la adjudicación del contrato de enajenación de bien inmueble patrimonial consistente en una vivienda situada en la calle Cervantes, núm. 35 del Municipio de Galera, lo que se publica a los efectos oportunos.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Galera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://pdc.dipgra.es>

- d) Número de expediente: Enajenación núm. 1/2017.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Patrimonial.

b) Descripción del objeto: Enajenación de una vivienda patrimonial situada en calle Cervantes, núm. 35 del municipio de Galera (Granada). Código postal 18.840.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: anuncio Boletín Oficial Provincia de Granada y perfil contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de junio de 2017.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio adjudicación al precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación.: Vivienda descrita con el número 1 (finca registral 10599 situada en calle Cervantes, núm. 35: 55.791,68 euros.

#### 5. Formalización del contrato:

a) Fecha y órgano de adjudicación: 18 de agosto de 2017. Alcalde.

b) Fecha formalización contrato: 21 de agosto de 2017.

c) Contratista/adjudicatario: D<sup>a</sup> María del Pilar Alonso García.

d) Importe de adjudicación: 55.791,68 euros.

Galera, 21 de agosto de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Ángel Martínez Muñoz.

NÚMERO 4.653

### AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

*Listado provisional de admitidos plaza de Administrativo Contable*

#### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado resolución, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección de personal mediante el sistema de oposición libre de un Funcionario Administrativo En régimen de interinidad adscrito al Área de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, del siguiente tenor literal.

“RESULTANDO Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017, aprobó las Bases para el desarrollo del proceso selectivo para cubrir una plaza de “Funcionario interino (Administrativo)”

RESULTANDO Se publicó Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112 de 14 de junio de 2017, y se han recibido las siguientes solicitudes (durante el periodo establecido para presentación de instancias, (del 15 de junio al 4 de julio de 2017, ambos inclusive):

24220846Y - ALGUACIL BENÍTEZ, MARÍA TRINIDAD  
 14614842K - ARCAS LUCENA, MARÍA ÁNGELES  
 02230981G - ARRANZ MARTÍNEZ, ANA ISABEL  
 75153143E - BERRIO MORENO, PAULA  
 75562487N - BUENDÍA PÉREZ, BEATRIZ  
 76419236B - CANTÓN MACÍAS, SONIA  
 74737374R - CARA PUERTAS, LIDIA  
 74736035L - CARA PUERTAS, MARÍA CONCEPCIÓN  
 24271668K - CASTILLO ROMERO, AMELIA MARÍA  
 74642727E - EGEA CONTRERAS, FRANCISCO  
 15452029P - ELÍAS DELGADO, ANTONIO JOSÉ  
 75139322R - ESCOBAR PÉREZ, BEATRIZ  
 25353428E - ESPEJO VEGAS, MARTA  
 74659051Q - FELIPE CREMOR, VÍCTOR JAVIER  
 74676980M - FERNÁNDEZ BARRALES, BEATRIZ  
 75176268R - GALVÁN MOLINA, ROCÍO

74657492K - GARCÍA LEYVA, ÁNGELES  
 74638557S - GARZÓN ALBARRÁN, OLGA  
 74630570D - GONZÁLEZ FONTANEZ, MARÍA DE...  
 14628909N - HERRERA EXPÓSITO, LAURA  
 76420747G - HURTADO GIJOSA, BLANCA  
 44257218C - JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SILVIA  
 44255238H - JIMÉNEZ LÓPEZ, JAIME  
 26971720B - JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES  
 76629840G - JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO  
 74641121A - LECHUGA GÁLVEZ, INMACULADA  
 74656085V - MANSILLA MORENO, JUAN  
 74659351V - MARTÍ CARVAJAL, GLORIA  
 76655319E - MARTÍN GARCÍA, PILAR  
 24210253Q - MEDINA DIÉGUEZ, EDUARDO  
 75577464Q - MEDINA LÓPEZ, ALEJANDRO  
 15474323S - MELLADO GARCÍA, JUAN CARLOS  
 76442846T - MIRALLES MESA, VIRGINIA MARTA  
 75171435Y - MOCHÓN MOYA, PATRICIA  
 20076013A - MOYA GARCÍA, MARÍA DOLORES  
 74730770K - MOYA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES  
 44274917D - MUÑOZ MORENILLA, ANA MARÍA  
 29014828Y - NAVARRO RODRÍGUEZ, ROBERTO  
 74686382T - PEÑA TORO MORENO, CRISTINA  
 75575396H - PEREGRINA MORILLAS, JOSÉ ALBERTO  
 53088576E - PÉREZ GARRIDO, VERÓNICA  
 76254811J - PINILLA DE CABO, ZAIDA  
 20076634A - PRAENA GARCÍA, LAURA  
 23785282Q - RECHE ALBA, MARÍA JOSÉ  
 48871480E - REYES ARCOS, INMACULADA  
 74675558D - RODRÍGUEZ BAYO, JUAN MIGUEL  
 44272992Q - ROJAS RODRÍGUEZ, NATALIA  
 44267535X - RUANO MOYA, ROSA MARÍA  
 44253696V - RUPÉREZ RUPÉREZ, MÓNICA  
 24266684M - RUZ MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES  
 44365238D - SANCHEZ LÓPEZ, RAFAEL  
 45735114M - SERRANO ANTÚNEZ, ANDRÉS  
 77327956R - SORIANO VALENZUELA, BENITO  
 29567338X - TAPIA DAZA, GUSTAVO SANTOS  
 24235839A - TORO DE FEDERICO, ENRIQUE JESÚS  
 20078464Q - TRIGUERO RUIZ, MARÍA ISABEL  
 75170806K - VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, ROCÍO  
 75175796W - YÉLAMOS PRIETO, ANTONIO LUIS

CONSIDERANDO las facultades recogidas en las Bases que regulan el proceso de Selección, así como las otorgadas por la Legislación Local, por medio de la presente VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de Admitidos para tomar parte en el proceso de selección de Personal Funcionario Interino:

ADMITIDOS (Orden Alfabético)  
 24220846Y - ALGUACIL BENÍTEZ, MARÍA TRINIDAD  
 14614842K - ARCAS LUCENA, MARÍA ÁNGELES  
 02230981G - ARRANZ MARTÍNEZ, ANA ISABEL  
 75153143E - BERRIO MORENO, PAULA  
 75562487N - BUENDÍA PÉREZ, BEATRIZ  
 76419236B - CANTÓN MACÍAS, SONIA  
 74737374R - CARA PUERTAS, LIDIA  
 74736035L - CARA PUERTAS, MARÍA CONCEPCIÓN  
 24271668K - CASTILLO ROMERO, AMELIA MARÍA  
 74642727E - EGEA CONTRERAS, FRANCISCO  
 15452029P - ELÍAS DELGADO, ANTONIO JOSÉ

75139322R - ESCOBAR PÉREZ, BEATRIZ  
 25353428E - ESPEJO VEGAS, MARTA  
 74659051Q - FELIPE CREMOR, VÍCTOR JAVIER  
 74676980M - FERNÁNDEZ BARRALES, BEATRIZ  
 75176268R - GALVÁN MOLINA, ROCÍO  
 74657492K - GARCÍA LEYVA, ÁNGELES  
 74638557S - GARZÓN ALBARRÁN, OLGA  
 74630570D - GONZÁLEZ FONTANEZ, MARÍA DE...  
 14628909N - HERRERA EXPÓSITO, LAURA  
 76420747G - HURTADO GIJOSA, BLANCA  
 44257218C - JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SILVIA  
 44255238H - JIMÉNEZ LÓPEZ, JAIME  
 26971720B - JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES  
 76629840G - JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO  
 74641121A - LECHUGA GÁLVEZ, INMACULADA  
 74656085V - MANSILLA MORENO, JUAN  
 74659351V - MARTÍ CARVAJAL, GLORIA  
 76655319E - MARTÍN GARCÍA, PILAR  
 24210253Q - MEDINA DIÉGUEZ, EDUARDO  
 75577464Q - MEDINA LÓPEZ, ALEJANDRO  
 15474323S - MELLADO GARCÍA, JUAN CARLOS  
 76442846T - MIRALLES MESA, VIRGINIA MARTA  
 75171435Y - MOCHÓN MOYA, PATRICIA  
 20076013A - MOYA GARCÍA, MARÍA DOLORES  
 74730770K - MOYA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES  
 44274917D - MUÑOZ MORENILLA, ANA MARÍA  
 29014828Y - NAVARRO RODRÍGUEZ, ROBERTO  
 74686382T - PEÑA TORO MORENO, CRISTINA  
 75575396H - PEREGRINA MORILLAS, JOSÉ ALBERTO  
 53088576E - PÉREZ GARRIDO, VERÓNICA  
 76254811J - PINILLA DE CABO, ZAIDA  
 20076634A - PRAENA GARCÍA, LAURA  
 23785282Q - RECHE ALBA, MARÍA JOSÉ  
 48871480E - REYES ARCOS, INMACULADA  
 74675558D - RODRÍGUEZ BAYO, JUAN MIGUEL  
 44272992Q - ROJAS RODRÍGUEZ, NATALIA  
 44267535X - RUANO MOYA, ROSA MARÍA  
 44253696V - RUPÉREZ RUPÉREZ, MÓNICA  
 24266684M - RUZ MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES  
 44365238D - SANCHEZ LÓPEZ, RAFAEL  
 45735114M - SERRANO ANTÚNEZ, ANDRÉS  
 77327956R - SORIANO VALENZUELA, BENITO  
 29567338X - TAPIA DAZA, GUSTAVO SANTOS  
 24235839A - TORO DE FEDERICO, ENRIQUE JESÚS  
 20078464Q - TRIGUERO RUIZ, MARÍA ISABEL  
 75170806K - VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, ROCÍO  
 75175796W - YÉLAMOS PRIETO, ANTONIO LUIS

SEGUNDO.- Publicar este listado en el boletín Oficial de la Provincia, puesto que todos los aspirantes están admitidos, se da audiencia por plazo de diez días a efectos de alegaciones, transcurridos los cuales procederá dictar resolución definitiva de admitidos con la fijación de la fecha para la realización del primer ejercicio así como publicar la composición del Tribunal de acuerdo con las Bases que rigen este proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 11 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.654

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)**

*Revocando delegaciones a concejales y delegación de competencias en J.G.L.*

**EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado resolución nº 237/2017 por la que se revocan las delegaciones de Alcaldía en las distintas áreas, y las dedicaciones de cada uno de los concejales, así como la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2015 por el que se determinan los cargos con dedicación exclusiva y parcial y dedicación mínima de los mismos.

Vistos los Decretos nº 203/2015, de 22 de junio, por el que se nombran Tenientes de Alcalde, el Decreto 204/2015, de 22 de junio, y 220/2016, de 26 de julio, por los que se establece la composición de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones de Alcaldía que se delegan en la misma, y periodicidad de sus sesiones. Así como los Decretos nº 226/2015 de Delegación del Área de Seguridad Ciudadana y Empleo en la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Carolina Garrido González y Decreto nº 218/2016 de 25 de julio por el que nombran las Concejalías Delegadas y por tanto a las que les corresponde las dedicaciones parciales.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2017 se procede a la elección de nuevo Alcalde en sesión plenaria extraordinaria y urgente convocada al efecto.

De conformidad con lo previsto en artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. Y en uso de mis atribuciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril y artículo 22 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Revocar los Decretos de Alcaldía nº 203/2015 de 22 de junio, Decreto 204/2015 de 22 de junio, 220/2016 de 26 de julio. Los Decretos nº 226/2015 y Decreto nº 218/2016 de 25 de julio, Dejando sin efecto el nombramiento de tenientes de Alcalde, la composición de la Junta de Gobierno Local, las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local y las delegaciones efectuadas en los siguientes concejales:

- D. Pedro Morillas Benítez
- D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Moreno
- D<sup>a</sup> Celia Garzón Benítez
- D. Rafael Hidalgo Ortiz
- D<sup>a</sup> Carolina Garrido González

SEGUNDO. Revocar las siguientes dedicaciones parciales con efectos del 2 de agosto de 2017 respecto a los Señores concejales que las venían disfrutando hasta el día de la fecha:

- Del 70% durante el presente mandato, el cargo de CONCEJAL/A-DELEGADO/A DE ECONOMÍA, URBA-

NISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SUELO, con derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad, unas retribuciones anuales brutas de 31.500 euros.

- Dedicación parcial del 50% durante el presente mandato, el cargo de CONCEJAL/A-DELEGADO/A DE CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y ASOCIACIONISMO, con derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad, unas retribuciones anuales brutas de 22.500 euros.

- Dedicación parcial del 50% durante el presente mandato, el cargo de CONCEJAL/A-DELEGADO/A DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, RELACIONES INSTITUCIONALES Y FIESTAS, con derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad, unas retribuciones anuales brutas de 22.500 euros.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, hacer público el texto íntegro del presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando debido traslado a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos que procedan.

CUARTO. El presente decreto surtirá efectos desde el día de hoy y se notificará a los interesados, para su conocimiento y correspondientes efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 2 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.655

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)**

*Nombramiento miembros y delegación de competencia Junta Gobierno Local*

**EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado resolución nº 239/2017 sobre nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en dicho órgano, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Elegido nuevo Alcalde en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2017, se estima que procede modificar el régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, tras la revocación de los Decretos nº 203/2015 y 204/2015, de 22 de junio, 220/2016, de 26 de julio, y 218/2016, de 25 de julio.

Conforme al artículo 20.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, LRRL, y artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, la Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado

necesario en los municipios con una población superior a cinco mil habitantes.

La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde y un número de concejales, que no excedan de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que serán nombrados y separados libremente por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno (art. 23 de la LRBRL y 52 del ROF).

Las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, además de las atribuciones propias asignadas por ley, como la de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde aquellas otras que el Alcalde o el Pleno le deleguen (art. 23 de la LRBRL).

El régimen de delegaciones se regirá por los artículos 43 y 44 del ROF.

Por todo ello esta Alcaldía, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, HA RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcalde al Concejala D<sup>a</sup> Manuela Prieto Hervías
- Segundo Teniente de Alcalde al Concejales D. Antonio Jesús Hernández Castro
- Tercer Teniente de Alcalde al Concejales D. José Antonio Bertos Garzón

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, todo ello de conformidad con el artículo 23.2 de la LRBRL:

#### 1. EN MATERIA DE PATRIMONIO-BIENES

1.1. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuestos ni el importe de tres millones de euros.

1.2. La enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuestos ni el importe de tres millones de euros en los siguientes supuestos:

- a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

1.3. Las concesiones sobre los bienes municipales cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuestos ni el importe de tres millones de euros.

#### 2. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

2.1. La competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, todos ellos de importe superior a 18.000, IVA excluido, siempre y cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto de primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

#### 3. EN MATERIA DE URBANISMO-OBRAS

3.1. La concesión o denegación de licencias de obras mayores y de demolición.

3.2. La concesión o denegación de licencias de primera ocupación/utilización.

3.3. La concesión o denegación de licencias de parcelación, segregación y/o innecesariedad.

3.4.- La concesión o denegación de licencias de ocupación de subsuelo, vuelo de la vía pública cuando sean el resultado de una licencia de obra.

3.5. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno así como la de instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización

3.6. Aprobación de proyectos de obras cuya contratación le compete y estén previstos en el Presupuesto.

3.7. Resolver expedientes sobre ejecución subsidiaria de obras, por incumplimiento de los administrados de la normativa urbanística vigente en el municipio, de las ordenanzas municipales o de las condiciones particulares que sirvieron de base a la correspondiente licencia municipal de obra.

3.8. Resolver expedientes de órdenes de ejecución de carácter no urgente.

3.9. El reconocimiento de la situación legal de "asimilado a fuera de ordenación" y "situación legal de fuera de ordenación"

#### 4. EN MATERIA DE AUTORIZACIONES.

4.1. La autorización o denegación de vados permanentes.

4.2. La autorización o denegación de la instalación, reposición y retirada de señalizaciones y otros elementos viarios que sean de competencia municipal.

#### 5. EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

5.1. Emitir calificación en expedientes sujetos al Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como tomas de conocimiento de Declaraciones responsables, comunicaciones previas, cambio de titularidad de actividades.

5.2. Conceder o denegar licencias de apertura de actividad, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan al Pleno.

5.3. Aprobación de proyectos de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5.4. Autorización de actividades y espectáculos comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario

#### 6. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

6.1. Reconocimiento de obligaciones que correspondan al normal desarrollo del presupuesto y que hubieran sido previamente fiscalizadas por los servicios de la Intervención Municipal cuyo importe sea superior a 18.000,00 euros hasta el límite de la competencia del Pleno.

6.2. Aprobación de las liquidaciones tributarias del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la/s tasa/s que correspondan al otorgamiento o denegación de las licencias urbanísticas de acuerdo con las ordenanzas fiscales en vigor.

6.3. Aprobación de las liquidaciones tributarias de la/s tasa/s que correspondan a la adopción de cualquier acuerdo cuya competencia haya sido delegada en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con las ordenanzas fiscales en vigor.

6.4. Solicitar subvenciones y ayudas, así como, en su caso, la celebración de convenios con instituciones en orden a la obtención de subvenciones superiores a 18.000,00 euros, hasta el límite de la competencia del pleno y que en su caso los compromisos que hayan de asumirse no exija créditos superiores a los consignadas en el Presupuesto, y, en el caso de tratarse de aportaciones periódicas, su plazo de duración no sea superior al año.

6.5. Aprobación de padrones de agua, basura, alcantarillado y adopción de acuerdos que, para la gestión ordinaria de los servicios gestionados por la empresa EMASAGRA, sean requeridos por la citada empresa concesionaria.

#### 7. EN MATERIA DE PERSONAL

7.1. La declaración de situaciones administrativas del personal al servicio del Ayuntamiento.

7.2. Reconocimiento de servicios previos prestados por el personal laboral.

7.3. Reconocimiento de trienios del personal funcionario.

7.4. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

7.5. Aprobar las Bases de las pruebas de selección de personal y de los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.

Las atribuciones delegadas, antes citadas, por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, podrán quedar sin efecto, modificadas o resumidas, cuando a juicio de la Alcaldía y por razones de urgencia, necesidad, oportunidad, celeridad o eficacia administrativa, así lo estime conveniente.

#### TERCERO. Organización y funcionamiento:

La Junta de Gobierno Local, podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser éstas urgentes. Las sesiones ordinarias se celebrarán con periodicidad quincenal, los viernes de las semanas primera y tercera de cada mes a las 20,00 horas. Si el viernes fuese festivo, la sesión se celebrará el inmediato día hábil posterior.

Las sesiones se celebrarán con carácter general, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Para que la Junta de Gobierno se constituya válidamente, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, que nunca podrá ser inferior a tres. Siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

En todo lo no previsto en este Decreto, en lo referente a la organización y funcionamiento de este órgano colegiado habrá que estar a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo que disponga las Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre régimen local.

CUARTO. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de conformidad con los artículos 43, 44 y 53 del ROF.

QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor el 8 de agosto de 2017 y se dará cuenta del mismo al Pleno municipal en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.656

### AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

#### *Nombramiento Tenientes de Alcalde*

#### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado resolución nº 238/2017 por la que se nombran Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

Elegido nuevo Alcalde en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2017, se estima procede modificar el régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, tras la revocación de los Decretos nº 203/2015 y 204/2015 de 22 de junio, 220/2016 de 26 de julio y 218/2016 de 25 de julio.

Conforme a los artículos 21.2 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, LRBR, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, esta Alcaldía, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local,

#### HA RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as siguiente Concejales/as para el ejercicio de las atribuciones establecidas en la legislación vigente y por el siguiente orden:

- Primera Teniente de Alcalde a la Concejala D<sup>a</sup> Manuela Prieto Hervías
- Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. Antonio Jesús Hernández Castro
- Tercer Teniente de Alcalde al Concejal D. José Antonio Bertos Garzón

SEGUNDO: Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del R.O.F.R.J.E.L., salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2. c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.657

## AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

*Nombramiento de concejales-delegados y atribuciones de los mismos*

### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado resolución nº 240/2017 sobre nombramiento de concejales-delegados y delegación de funciones en los mismos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Elegido nuevo Alcalde en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2017, se estima que procede modificar el régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, tras la revocación de los Decretos nº 203/2015 y 204/2015 de 22 de junio, 220/2016 de 26 de julio y 218/2016 de 25 de julio. Y habiendo dejado sin efecto las delegaciones anteriormente conferidas.

Visto el art. 43.3 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que determina que “El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias, de conformidad con lo establecido

en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. y 120 y 121 del R.D. 2568/1986, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo expuesto, RESUELVO

PRIMERO. Establecer las siguientes Concejalías-Delegadas y designar a sus titulares, abarcando esta delegación la dirección de los servicios correspondientes, así como su gestión en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición interpuestos contra estos actos.

No obstante, las atribuciones relacionadas con las materias objeto de delegación ya delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local seguirán siendo desempeñadas por el citado órgano.

Las Concejalías-Delegadas quedan establecidas de la siguiente manera:

- D<sup>a</sup> Manuela Prieto Hervias: Concejala Delegada de las Áreas de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Cultura y Fiestas.

- D. Antonio Jesús Hernández Castro: Concejal Delegado de las Áreas de Economía, Educación, Participación Ciudadana y Transparencia.

- D. José Antonio Bertos Garzón: Concejal Delegado de las Áreas de Personal, Empleo, Deportes y Tecnologías de la información. Se le atribuye expresamente el ejercicio de la potestad disciplinaria en materia de personal.

SEGUNDO: El Sr. Alcalde ostentará la totalidad de atribuciones relativas a Emprendimiento, Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Urbanizaciones y Juventud.

Así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Seguridad ciudadana y Empleo.

Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina urbanística, y en materia de medio ambiente.

Asimismo, ejercerá todas las atribuciones que tienen el carácter de indelegables conforme al art. 21.3 de la ley 7/1985 y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales (art. 21.1.s) Ley 7/1985).

Asimismo, el Sr. Alcalde conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

No obstante, conforme al art. 116 del R.D. 2.568/1986, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Asimismo se mantiene las competencias en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2. c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir por la Alcaldía, contra actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO. Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986.

CUARTO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROF, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles, y remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la provincia de Granada para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.668

## **AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Creación de los puestos de trabajo denominados Técnico de Instalaciones Deportivas y Técnico de Actividades Deportivas*

### **ANUNCIO**

Que en el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2017 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 796/20 17, sobre creación de los puestos de trabajo "Técnico de Instalaciones

Deportivas" y "Técnico de Actividades Deportivas" en la R.P.T., promovido por la Alcaldía.

Visto lo actuado, así como, el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de recursos Humanos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F.) aprobar la propuesta del Alcalde de 12 de abril de 2017 y en consecuencia acuerda:

1.- Crear el puesto de trabajo denominado "Técnico de actividades deportivas" en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Loja, con las siguientes características:

- La denominación del puesto será: "Técnico de Actividades Deportivas".

- La dotación será: 1.

- El tipo será: no singularizado.

- El sistema de provisión se determina: "Concurso"

- Retribuciones complementarias: Se establece el nivel 20 de complemento de destino, y se fija la cuantía del complemento específico en 8.450 euros al año. Jornada partida.

- Los requisitos exigidos para su desempeño serán: Funcionario de la Escala de Administración General o Especial, Subescala Técnica Media, Subgrupo A2, según el artículo 76 del EBEP.

2.- Crear el puesto de trabajo denominado "Técnico de Instalaciones Deportivas" en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Loja, con las siguientes características:

- La denominación del puesto será: "Técnico de Instalaciones Deportivas".

- La dotación será: 1.

- El tipo será: no singularizado.

- El sistema de provisión se determina: "Concurso"

- Retribuciones complementarias: Se establece el nivel 20 de complemento de destino, y se fija la cuantía del complemento específico en 8.450 euros al año. Jornada partida.

- Los requisitos exigidos para su desempeño serán: Funcionario de la Escala de Administración General o Especial, Subescala Técnica Media, Subgrupo A2, según el artículo 76 del EBEP.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente por orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía, en Loja a 9 de agosto de 2017, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. (Firma ilegible).

NÚMERO 4.693

## **AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Modificación composición del tribunal de selección del concurso oposición para cubrir por promoción interna diez plazas de Bombero-Conductor*

### **EDICTO**

Por S.Sª El Alcalde con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-**

Habiendo sido convocado concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, diez plazas de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero-Conductor, convocatoria cuyas bases específicas fueron publicadas en el BOP de Granada núm. 8. de 15 de enero de 2014, y siendo necesario, de un lado, modificar la composición del órgano de selección que figura en la base 8, y de otro, determinar el lugar, fecha y hora de comienzo de celebración de los ejercicios; de conformidad con la legislación vigente, art. 21.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y las Bases de dicha Convocatoria, he resuelto:

PRIMERO.- Modifica la composición del tribunal de selección del concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, diez plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero-conductor, que queda establecida de la siguiente manera:

Presidente:

Titular: D. Juan Mellado Romero

Suplente: D. Antonio Manuel Ramírez Rueda

Vocales:

Titular: D. David Castillo Sánchez (Asesor)

Suplente: D. Baldomero Álvarez Samaniego

Titular: D<sup>a</sup> Olga Reyes Morales

Suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Marín

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Román Jiménez

Suplente: D. Rafael González Maroto

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cáceres López-Cózar

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ruiz Rodríguez

Secretario/a:

Titular: D. Rafael Cuevas Valenzuela

Suplente: D<sup>a</sup> María Reyes Arjona Escudero

SEGUNDO.- Los ejercicios teórico y práctico correspondientes a la fase de oposición, a los que los/as aspirantes quedan convocados en llamamiento único, se celebrarán el día 27 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Parque de Bomberos de Loja.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja, así como en su sede electrónica: [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org), a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 23 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.694

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Relación provisional de admitidos y excluidos concurso-oposición para la selección de once plazas de funcionarios Administrativos promoción interna*

**EDICTO**

Por S.S<sup>a</sup> El Alcalde con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para la selección de once plazas de funcionarios Administrativos por promoción interna del Ayuntamiento de Loja, Grupo C, Subgrupo C1 convocado por decreto de Alcaldía de 5 de mayo de 2017, publicado en el BOP de Granada nº 92 de 17 de mayo de 2017; de conformidad con la legislación vigente, artículo 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y las Bases de dicha Convocatoria, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica: [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org), para poder subsanar en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a la base Quinta.

**ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

ORDEN

ALF.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ARCOS GÓMEZ	MERCEDES	*****40R
2	CRUZ FERNÁNDEZ	JORGE JUAN	*****78H
3	DEL MORAL MARTÍN	MARÍA ISABEL	*****66N
4	GONZÁLEZ GÓMEZ	MARÍA DEL MAR	*****28F
5	JAIMEZ CUEVAS	MARCELINO	*****19B
6	JIMÉNEZ MARTÍN	ANTONIO	*****92P
7	JIMÉNEZ SANJUÁN	ENCARNACIÓN M <sup>a</sup>	*****44Q
8	PALOMEQUE CÁRDENAS	MIGUEL	*****05Q
9	PEINADO MUÑOZ	CARMEN	*****40Q
10	REY CARO	M <sup>a</sup> TERESA	*****28R
11	RUBIO QUINTANA	M <sup>a</sup> MATILDE	*****22Z

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: Ninguno.

SEGUNDO.- La composición del Tribunal de selección es la que consta en la resolución de convocatoria.

TERCERO.- Los ejercicios teórico y práctico correspondientes a la fase de oposición se celebrarán el día 24 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a los que los/as aspirantes quedan convocados en llamamiento único.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja, así como en su sede electrónica: [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org), a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 23 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.697

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación crédito 4/2017. Fundación Ibn Al-Jatib*

**EDICTO**

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 1563/2017, sobre modificación de crédito 4/2017,

NÚMERO 4.674

mediante crédito extraordinario de la Fundación Ibn Al-Jatib, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según lo previsto en el art. 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ALTAS CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2	Gtos. corrientes en bienes y servicios	10.407,21 euros
	Total Altas	10.407,21 euros

**FINANCIADO CON APLICACION DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE:**

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
870.00	Remanente para gastos generales	10.407,21 euros
	Total	10.407,21 euros

Loja, 24 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)**

*Proyecto de actuación cambio de uso de edificación existente en camping municipal*

**EDICTO**

D. Manuel Escobosa Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

Que ha sido admitido a trámite el proyecto de actuación para "cambio de uso de edificación existente en Camping Municipal para destinarlo a Taller Artesanal de Industria Agroalimentaria" en la parcela 160 del polígono 14, paraje "El Cuartel" en el término municipal de Nevada, promovido por el Ayuntamiento de Nevada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Nevada, 14 de agosto de 2017.-El Alcalde.

NÚMERO 4.698

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación crédito 16/2017. Ayuntamiento de Loja*

**EDICTO**

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 1558/2017, sobre modificación de crédito 16/2017, mediante crédito extraordinario "Casa del Marqués", por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en el art. 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:</b>		
6	Inversiones Reales	100.000,00 euros
	Total Altas en Gastos	100.000,00 euros

**FINANCIADO CON BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
6	Inversiones reales	13.516,15 euros
6	Inversiones reales	13.935,25 euros
7	Transferencias de capital	33.218,25 euros
2	Gtos. corrientes de bienes y servicios	39.330,35 euros
	Total Bajas en Gastos	100.000,00 euros

Loja, 24 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.664

**AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)**

*Listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de personal laboral fijo*

**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, operario de Mantenimiento, Servicios Múltiples y Central Hidroeléctrica del Ayuntamiento de Nigüelas, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017, así como la constitución de una bolsa de trabajo, del tenor literal siguiente:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

González Rodríguez, Alejandro. DNI 14624009-B  
 Berrio Robles, Roberto. DNI 24270594-M  
 Ortega López, José. DNI 24273358-D  
 De Haro Iglesias Manuel. DNI 24215864-S  
 Ortega Pérez, Lorenzo. DNI 74713070-P  
 Rodríguez Barrales, Juan Manuel. DNI 74687390-L  
 Mingorance Pérez, Francisco Manuel. DNI 74679881-P  
 Dueñas Escribano, José Ángel. DNI 75168570-Q  
 Quesada Melguizo, Mario. DNI 44271284-X  
 Ortega Pérez, Serafín. DNI 24213346-G  
 Puerta Ruiz, José Manuel. DNI 24205715-D  
 Carrillo Muñoz, Francisco Javier. DNI 76653087-K  
 Pérez Jiménez, Daniel. DNI 24208050-K  
 Carrillo Morales, Alfonso. DNI 44275784-W

Barranco Solier, Serafín. DNI 44257007-Q  
 Morales Carmona, José Carlos. DNI 44299528-X  
 Ortega Pérez, Alfredo. DNI 44285705-X  
 Castillo Villegas, José Antonio. DNI 24208123-W  
 Ortega Ortega, Jacob. DNI 24296313-X  
 Ibáñez Martín, José Alberto. DNI 14629592-M  
 Conejero de la Rica, Antonio Javier. DNI 24261658-Q  
 Jiménez Puerta, Francisco Santiago. DNI 24215979-S  
 Padiál Fernández, Ambrosio José. DNI 24247247-A  
 Rica Ortega, Raúl. DNI 74676995-C  
 López Cabezas, Francisco José. DNI 14629597-X  
 Lorenzo Villegas, Germán. DNI 44272832-V  
 Collado Torres, Manuel. DNI 24161535-N

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS, CAUSA

Padiál Laguna, Julián. DNI 74725978-J, (1)  
 Gutiérrez Robles Javier, DNI 44258234-R, (1)  
 Gammoun, Faical, T. RESIDENCIA X07498310-B, (1)  
 López Cabezas, Jaime. DNI 75137178-L, (2)  
 (1) No aporta título académico o documento de su solicitud  
 (2) Fuera de plazo.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de este anuncio en el BOP de Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y Portal de Transparencia.

Así mismo estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección Web: [www.niguelas.org](http://www.niguelas.org).

Nigüelas, 23 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 4.666

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

*Delegación de funciones de Alcaldía*

#### EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente en del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía número 17082208, de fecha 22 de agosto de 2017, se ha resuelto delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Raúl

Talavera García, las funciones de Alcaldía de este municipio, durante el periodo de ausencia comprendido entre los días 25 de agosto y 1 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Puebla de Don Fadrique, 22 de agosto de 2017.

NÚMERO 4.670

#### AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

*Aprobación de la tasa de recogida de residuos 3er. bimestre del ejercicio 2017*

#### EDICTO

Por Decreto de 10 de agosto de 2017, se han aprobado los padrones fiscales de contribuyentes siguientes:  
 - Tasa recogida residuos 3er. bimestre del ejercicio 2017.

Durante el plazo de quince días se exponen al público los referidos padrones en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, pudiendo formularse durante el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa de economía mixta Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., (Aguasvira), en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso, serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Vegas del Genil, 10 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López. ■